

OK

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000756

2008

“POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE N° 0401-138 ASOCIACION DE USUARIOS DE SANTO DOMINGO CANDELARIA- ATLANTICO.”

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005, C.C.A., y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 00129 del 18 de mayo de 1998, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico otorgo Concesión de Agua a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Santo Domingo ASOSANDOMINGO, en un caudal de 12 lts/segundo, utilizando como fuente el Lago formado por el arroyo de Santo Domingo, ubicado en el área rural del municipio de Candelaria Atlántico, por el termino de tres años y condicionada al cumplimiento de obligaciones ambientales.

Que en cumplimiento de las Funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, la Corporación realiza visitas a las empresas con el fin de verificar las actividades que allí se desarrollan y los posibles riesgos al ambiente asociados a ellas, de ello se desprende la visita efectuada a la Concesión de Agua otorgada a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Santo Domingo ASOSANDOMINGO, en municipio de Candelaria Atlántico.

Que de lo antes expuesto surge el Concepto Técnico N° 000519 del 21 de Octubre de 2008, suscrito por el ingeniero Alcimenes Charris, con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, de lo observado se concluye:

- ✦ El proyecto como distrito de riego se encuentra inactivo y abandonado.
- ✦ La infraestructura fue totalmente desmantelada desde el año 2002
- ✦ Los productores rurales mantienen sus cultivos agrícolas con el sistema de riego por secado.

Que analizados los documentos obrantes en el expediente N° 0401 – 138, perteneciente a Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Santo Domingo ASOSANDOMINGO, el proyecto esta inactivo desde el año 2002, no se encuentran haciendo uso de ningún recurso natural, ni se han afectado los mismos.

Que el Artículo 8 del C.C.A. establece con respecto al desistimiento: *“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público; en tal caso, expedirán resolución motivada.”*

Así las cosas, teniendo en cuenta las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada, por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo del expediente N° 0401 – 138

En merito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente N° 0401-138, correspondiente a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Santo Domingo ASOSANDOMINGO, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente proveído.

21 OCT. 2008

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

CONCEPTO TÉCNICO N° 000519

01. **ASUNTO:** Seguimiento y control a concesión de agua otorgada a la Asociación de usuarios del distrito de adecuación de tierras de Santo Domingo. Mpio. de Candelaria
02. **RADICADO:** No aplica
03. **INTERESADO:** Asociación de usuarios del distrito de adecuación de tierras de Santo Domingo.
04. **PROYECTO O ACTIVIDAD:** Distrito de riego
05. **MUNICIPIO Y CODIGO:** Candelaria N° 11
06. **COORDENADAS:** No se tomaron
07. **LOCALIZACIÓN:** Lago Santo Domingo
08. **EXPEDIENTE:** N° 0401-138
09. **RELACIONADO CON EXPEDIENTES:** No aplica
10. **CUENCA:** Río Magdalena N° 2904-6
11. **FECHA DE VISITA:** 09 de octubre de 2008
12. **OBJETO:** Evaluar el estado actual del proyecto de minidistrito de riego de los usuarios del lago Santo Domingo.

13. NOMBRES DE LA ENTIDADES Y/O PERSONAS QUE ASISTEN A LA VISITA.

13.1 El día 09 de octubre de 2008, se presentó al Mpio. de Candelaria, Alcimenes Charris, código 2044, por parte de la C.R.A., a efectuar visita técnica de inspección al lago Santo Domingo, donde se otorgó concesión de agua a la Asociación de usuarios Santo Domingo, con el fin de evaluar su estado actual, quien fue atendido por el señor Saul Pacheco, Director de la UMATA de ese Mpio.

14. ANTECEDENTES

14.1 Mediante radicado N° 008642/23/09/97, la Asociación de usuarios del lago Santo Domingo, solicita concesión de agua.

14.2 Mediante AUTO N° 00444//14/10/97, la C.R.A. admite y evoca el conocimiento de solicitud de concesión de agua presentado por Jesús Mejía Rivera.

14.3 Mediante Resolución N° 00129/18/05/98, la C.R.A. otorga concesión de aguas a la Asociación de usuarios del distrito de adecuación de tierras de Santo Domingo, por una vigencia de tres años.

14.4 Mediante radicado N° 004158/02/09/99, el INAT solicita a la C.R.A. la gestión a corto plazo de las concesiones de agua solicitadas para los distritos de riego.

14.5 Mediante Oficio N° 003047, la C.R.A. da respuesta al radicado N° 004158/02/09/99

14.6 Mediante AUTO N° 000104/29/03//01, la C.R.A hace unas conminaciones a la asociación de usuarios del distrito de adecuación de tierra de Santo Domingo.

14.7 Mediante Concepto Técnico SGTO – 0293-2001 con N° 00976, conceptúa suspender la concesión de agua otorgada a la Asociación de usuarios del lago Santo Domingo.

15. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.

En la fecha de la visita técnica, 09 de octubre de 2008, se verificó que el proyecto Distrito de riego de la Asociación de usuarios del lago Santo Domingo, jurisdicción del Mpio. de Candelaria, se encuentra inactivo, desmantelado y abandonado.

16. CUMPLIMIENTO

16.1 Cumplimiento con la C.R.A.

AUTO N° 000104 DEL 29 DE MARZO DE 2001	
REQUERIMIENTOS	CUMPLIMIENTO
PRIMERO: Conminar al señor Jesús Mejía Rivera, presidente de ASOSANTODOMINGO, para que ejecute el programa de reforestación protectora en la cuenca del lago Santo Domingo y en los linderos de las parcelas.	No cumplió, en el expediente N° 0401-138 no reposa información al respecto.
SEGUNDO: El señor Jesús Mejía Rivera, presidente de ASOSANTODOMINGO, deberá reforestar tal como lo exige la Resolución N° 00129/98, en su artículo 8°	No cumplió, en el expediente N° 0401-138, no reposa información al respecto

17. OBSERVACIONES DE LA VISITA DE CAMPO

17.1 De conformidad con la visita técnica realizada, el día 09 de octubre de 2008, al proyecto distrito de riego de la Asociación de usuarios del lago Santo Domingo, se observó los siguientes hechos de interés.


- 17.1.1 El proyecto como distrito de riego se encuentra inactivo y abandonado.
- 17.1.2 La infraestructura de este proyecto fue totalmente desmantelada desde el año 2002.
- 17.1.3 Los productores rurales mantienen sus cultivos agrícolas (pan coger) con el sistema de riego por secano.

18. CONCLUSIONES

Realizada la visita de seguimiento, para verificar el estado del proyecto, donde se otorgó la concesión de agua y revisado el expediente N° 0401 - 138, se puede concluir que el proyecto distrito de riego de la asociación usuarios lago Santo Domingo, en jurisdicción del Mpio. de Candelaria, se encuentra inactivo y abandonado, desde el año 2002.

19. RECOMENDACIONES.

- 19.1 La C.R.A. deberá notificar al interesado la suspensión de los permisos o trámites iniciados y el archivo del expediente N° 0401-138, corroborando lo establecido en el Concepto Técnico N° 00976 de 2001 en el punto 3.1.


Alcimenes Charris
Prof. Univ. Cód. 2044


Juliette Steman
Vo. Bo. Gerente de Gestión Ambiental (E)